

**REGLAMENTO DE MANEJO DE  
FONDOS POR ORGANISMOS INTERNOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS UCT**

Art.1. El Círculo de estudiantes Ceuct y el grupo de Teatro son los únicos organismos internos de la universidad que están autorizados a cobrar cuotas, INSCRIPCIONES O ENTRADAS por eventos que realicen y que estén en el área de su competencia.

Art.2. Ceuct y el grupo de teatro deberán presentar a Gerencia Académica a la finalización de cada ciclo académico la planificación de los eventos a realizar en el siguiente ciclo.

Art.3. La planificación establecida en el artículo anterior deberá contener un detalle de los eventos, a quienes está dirigido, objetivos, fechas de realización, nombre de la persona responsable, recursos necesarios y presupuesto.

Art.4. Círculo Administrativo conocerá de los eventos a realizar y luego de analizar los presupuestos autorizará el cobro de cuotas a personal administrativo, docente, alumnos y personal externo.

Art.5. Todos los eventos programados por los dos organismos deben ser económicamente autogestionables.

Art.6. Una vez finalizados los eventos, dentro de los ocho días subsiguientes, la presidencia de CEUCT y la dirección del Grupo de Teatro entregarán en Administración el informe económico correspondiente y en caso de contar con saldos favorables estos se mantendrán en Caja de la Administración UCT hasta cuando se requieran éstos para un nuevo evento.

Art.7 Los eventos no persiguen rendimiento económico sin embargo cuando se presentare, éste se utilizará en beneficio del mismo organismo generador COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MUEBLES, ADECUACIONES DEL AREA O PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS EVENTOS. ESTO PARA QUE NO SE MALINTERPRETE COMO USO DE BENEFICIO PERSONAL. ESTE BENEFICIO DEBERA SER APROBADO POR CIRCULO ADMINISTRATIVO.

Art. 8 CEUCT contará semestralmente con una participación de tres dólares por estudiante registrado en la Universidad. Estos fondos se los mantendrá en Administración y su desembolso se realizará previo memo de la presidencia de CEUCT en el que se informará del evento a realizar. NO SE PODRA DISPONER MAS DE UN 30% PARA CADA EVENTO, ESTO FOMENTARA LA AUTOGESTIÓN Y ASEGURARÁ LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS.

Art. 9. El grupo de Teatro contará con un aporte de un dólar por cada estudiante que pague el valor de las giras, proveniente de la Microempresa Estudiantil Operadora Planeta Ecuador . Estos fondos se los mantendrá en Consulnetu y su desembolso se realizará previo memo de la directora del grupo a la Gerencia de Consulnetu, en el que se informará del evento a realizar.

Dado en Quito a los 26 días del mes de mayo, del 2004

**Dra. María de Lourdes Jarrín R.**  
RECTORA